



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00002015-6/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización de la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339) (v. Memo SAGyP 525/24).

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 36/2024 se aprobó el contrato citado ut supra para que realizara en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) los trabajos allí indicados, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, posteriormente, el Dr. Daniel Gustavo Di Trano con fecha 10 de abril de 2024 presentó su renuncia al referido contrato, por motivos personales, a partir del 30 de abril del corriente año (v. Adjunto 66461/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó conocimiento la Dirección General de Administración de la CACRMP e informó que se procedió a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en la partida 3.4.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 67308/24 y Proveído 2772/24).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 22/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por lo expuesto, corresponderá dar por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), a partir del 30 de abril del corriente año.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione la finalización del contrato pertinente y notifique al Dr. Daniel Gustavo Di Trano.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), a partir del 30 de abril del corriente año, que fuera aprobada por Resolución SAGyP N° 36/2024.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione la finalización del referido contrato y notifique al interesado.

Artículo 3°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente. Con posterioridad a ello, remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 2° de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

